



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º0149

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 28/06/19

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0002884-9, y la necesidad del otorgamiento de licencia por enfermedad a la agente del Distrito Rosario Marina ZIGÓN, y:

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 inciso 24 de la Ley 13014, “las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencias, sanciones, y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la ley 11196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Defensor Provincial”.

Que en ese marco la titular de esta Defensa Pública (SPPDP) encuentra conveniente conceder la licencia por enfermedad especial establecida en el artículo 53 del Reglamento General de agentes del Servicio Público Provincial de Defensa Penal del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, aprobado por Resolución del SPPDP N°51/2017 y sus modificatorias .

Que el artículo 53 de la Resolución N°51/2017 por su parte dispone que: “Enfermedades especiales. Las licencias por enfermedades especiales de los tratamientos prolongados, las derivadas de accidentes profesionales y las que se otorguen en los casos en que el agente padeciere una incapacidad temporal o permanente para el desempeño de sus tareas, serán acordadas previo dictamen de una Junta Médica integrada por médicos visitantes y, en su caso, de la Junta de Promoción para la Salud de la Provincia de Santa Fe, conforme lo establecido en el 'Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Provincial”.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que por resolución N°95/2019 se le concedió a la agente Marina Zigón, licencia por enfermedad de larga duración, conforme al artículo 53 de la resolución N°51/2017 y modificatorias desde el 24/04/19 hasta el 23/05/2019 inclusive.

Que se recibieron tardíamente los informes médicos de la Junta Judicial de períodos anteriores al concedido por resolución N°95/19, por lo que corresponde analizar los mismos.

Que en fecha 13 de febrero de 2019 se conformó Junta Médica Judicial, a los efectos de realizar el examen médico de la agente Marina Zigón, oportunidad en la que se aconsejó otorgar licencia por enfermedad de larga duración por cuarenta (40) días a partir del 13/02/2019 al 24/03/2019 inclusive.

Que en fecha 22/03/2019 se conformó nueva Junta Médica a efectos de examinar a la agente, sugiriendo se le conceda licencia médica por enfermedad de larga duración, desde el día 25/03/2019 hasta el 23/04/2019 inclusive.

Que por lo tanto, corresponde otorgar de manera retroactiva licencia por enfermedad conforme artículo 53 de la resolución N°51/2017 y sus modificatorias, a la agente Marina Zigón, por el término de setenta (70) días desde el día 13/02/2019 al 23/04/2019 inclusive.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N°13014, especialmente en sus incisos 1), 5) , 6) y último párrafo.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Tener presente lo aconsejado por las Juntas Médicas Judiciales reunidas en fecha 13/02/2019 y 22/03/2019 y conceder a la agente Marina Zigón licencia por tratamiento de larga duración por setenta (70) días desde el día 13/02/2019 al 23/04/2019 inclusive, conforme artículo 53 de la Resolución N°51/2017 del SPPDP y sus modificatorias.

ARTICULO 2: Notifíquese a la Corte Suprema de Justicia.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sede Central
La Rioja 2633
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar